

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO  
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de noviembre del dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 20130053700  
MEDIO DE REPARACIÓN DIRECTA  
CONTROL:  
DEMANDANTE: BLANCA NELLY ACEVEDO YEPES Y OTROS  
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ Y OTROS  
ASUNTO: PROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad estatal emitiera contestación al respecto, y luego del trámite de las excepciones, en los términos del art. 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el art. 180 ibídem, razón por la cual se dispone:

1. **CONVOCAR** a las partes a Audiencia Inicial, la cual tendrá lugar el **-MIÉRCOLES VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE (2015), A LAS - NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la calle 42 # 48-55 Edificio Atlas, segundo piso Juzgado Décimo Administrativo Oral de Medellín.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del art.180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

No obstante lo anterior, se advierte que la inasistencia de quienes deben concurrir a la Audiencia no impedirá la realización de la Audiencia, salvo aplazamiento por decisión del Despacho (numeral 2º del art. 180 Ibídem).

3. Se advierte a las parte que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 179 inciso final, en el caso y de encontrarlo posible el Juez de Conocimiento podrá prescindir de las demás audiencias.

4. Se le reconoce personería jurídica:

- A la Doctora BEATRIZ ELENA ESTRADA TOBÓN, con T.P. 108.786 del C.SJ., para que represente los intereses de la llamada en garantía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
- Al Doctor JUAN RICARDO PRIETO PELÁEZ, con T.P. 102.021 del C.SJ., para que represente los intereses de la llamada en garantía INVERSIONES MÉDICAS DE ANTIOQUIA S.A.
- Al Doctor JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, con T.P. 44.010 del C.SJ., para que represente los intereses de la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

- Al Doctor FRANCISCO JAVIER GIL GÓMEZ, con T.P. 89.129 del C.SJ., para que represente los intereses de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜÍ.
- A la Doctora ANDREA PATIÑO SALDARRIAGA, con T.P. 101.676 del C.SJ., para que represente los intereses de la E.S.E. HOSPITAL SANTA GERTRUDIS DE ENVIGADO.
- Al Doctor LADISLAO MEDINA BOTERO, con T.P. 26.480 del C.SJ., para que represente los intereses de la NUEVA EPS.

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

<p>JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>El auto anterior se notifica en estados de fecha 18 de noviembre del 2014</p> <p>Secretaria Judicial:</p> <p>CATALINA MENESES TEJADA</p>
---